

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura** la presente iniciativa, cuyo objeto es el **análisis, estudio, elaboración, y en su caso, la dictaminación de la obra pública consistente en la construcción de banquetas seguras y accesibles** en el **Camino a San Sebastián**, en el tramo comprendido **desde la avenida Jesús Michel González hasta la calle Constitución**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **Camino a San Sebastián** constituye una vialidad de alta afluencia peatonal y vehicular, al ser una de las principales rutas de acceso al poblado de **San Sebastián el Grande**, utilizada diariamente por personas trabajadoras, estudiantes y familias.

En el **entronque de la avenida Jesús Michel González con el Camino a San Sebastián** se localiza un **paradero de transporte público**, en el que confluyen diversas rutas metropolitanas, entre ellas:

- Ruta 186 San Sebastián
- Ruta 175-A Tlajomulco
- Ruta 187 Lomas del Sur
- Ruta R-1 Santa Fe

Debido a esta concentración de rutas, **un número considerable de personas provenientes de Guadalajara y otras zonas metropolitanas descienden en este punto y continúan su trayecto a pie hacia San Sebastián**, recorriendo aproximadamente **1.44 kilómetros**.

Actualmente, dicho trayecto se realiza **sin banquetas**, lo que obliga a las y los peatones a **caminar por el arroyo vehicular, esquivando automóviles**, situación que representa un **riesgo constante para su integridad física**. Esta problemática se agrava considerablemente durante **horarios nocturnos**, cuando muchas personas regresan de sus jornadas laborales y las condiciones de visibilidad y seguridad disminuyen, convirtiendo el trayecto en un recorrido altamente peligroso.

FUNDAMENTO

El artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la responsabilidad de los municipios en la prestación de servicios públicos relacionados con la infraestructura urbana. En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción VIII, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37, fracción V, y 94, fracción VIII, facultan a los ayuntamientos para ejecutar obras públicas que atiendan las necesidades de la población.

Asimismo, el Código Urbano del Estado de Jalisco, en sus artículos 208, fracción III, y 213, promueve la realización de proyectos que mejoren la infraestructura urbana y la seguridad vial. Por su parte, el artículo 77, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la atribución de analizar, estudiar y dictaminar proyectos de obra pública.

Esta iniciativa también se encuentra alineada con el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2024-2027**, particularmente con el **Eje 3. Eje Dinámico**, que tiene como objetivo fortalecer la infraestructura vial y promover una movilidad ordenada, segura y accesible, priorizando las zonas con mayor demanda social. En consonancia con lo anterior, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible —Objetivo 11— promueve la creación de ciudades seguras, inclusivas y accesibles, lo cual incluye garantizar espacios dignos para peatones, especialmente para personas en situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura** la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la obra pública consistente en la **construcción de banquetas seguras y accesibles** en el Camino a San Sebastián, en el tramo comprendido desde la avenida Jesús Michel González hasta la calle Constitución.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 de Enero de 2026.



LIC. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS

Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES